

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 29 de julio de 2019. A Despacho del señor Juez para resolver el escrito anterior recibido el 28 de julio de este año del Instituto Nacional de Medicina legal. Rad. 2019-127 - Invest. Paternidad Mayor.

M. Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

RADICADO 2019-00127

Del Informe -Resultado Pericial de Genética Forense- emitido el 2020-07-27 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -Dirección Regional Bogotá- de la prueba de ADN realizada en este proceso el día 10 de julio de 2019, se corre traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

El cual se enviará al correo electrónico de las partes para su conocimiento si lo aportaron.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

Paola

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 068 el 31 de julio de 2020.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902001589
Página 1 de 4

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2020-07-27
AUTORIDAD SOLICITANTE	Dra. PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA. Juez. Juzgado Sexto de Familia. Carrera 23 No 21-48, Piso 4, Oficina 416, Edificio Palacio Nacional "Fanny González Franco". Manizales, Caldas.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso Verbal de Investigación de Paternidad, Radicado 170013110006-2019-00127-00. Of. N o 1141 de 2019-09-03, Auto interlocutorio No 147 de 2019-02-22, Correo Electrónico de 2019-09-04, Of. 0794 de 2019-06-19.
SOLICITUD/MOTIVO	"... este Despacho..., dispuso la practica de la prueba de ADN en este proceso... DEMANDANTE/JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA...P. PADRE/LUIS ALBERTO MORALES GARCIA..."
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE: LUIS ALBERTO MORALES GARCIA. CC. 10.223.275 de Manizales. 1. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "Luis Alberto Morales Garcia cc 10223275 UBMZL-DSCLD-03378-C-2019 10 7-19". Registrada: 2019-08-06.	
PRESUNTO HIJO: JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA. CC. 75.088.342 de Manizales. 5. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "10-07-19 Julián Andrés Arias Valencia CC 75.088.342 UBMZL-DSCLD-03378-C-2019". Registrada: 2019-08-06.	
Nota: Las muestras se recibieron dentro de bolsas plásticas con rótulo del IMLYCF marcado del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta del caso.	
Fecha de radicación en el Laboratorio: 2019-08-06	
Periodo de análisis: 2020-06-17 a 2020-06-30	

A. HALLAZGOS:

Tabla 1: Marcadores nucleares biparentales.

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	PRESUNTO HIJO	(AC)
	LUIS ALBERTO MORALES GARCIA	JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA	ALELO COMPARTIDO
D8S1179	14	13,14	14
D21S11	28,30	30	30
D7S820	10,12	12	12
CSF1PO	11	11	11
D3S1358	14,15	15	15
TH01	6,7	6,8	6
D13S317	12,14	12,14	12 ó 14
D16S539	12,13	12	12
D2S1338	17	17	17
D19S433	12,14	12,14.2	12
vWA	16,18	17,18	18
TPOX	8,12	8	8
D18S51	15	12,15	15
D5S818	11	10,11	11
FGA	22,24	22,27	22
Penta E	11,12	8,12	12

may

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902001589
Página 2 de 4

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	PRESUNTO HIJO	(AC)
	LUIS ALBERTO MORALES GARCIA	JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA	ALELO COMPARTIDO
Penta D	13	11,13	13
D10S1248	13,14	13	13
D1S1656	11,12	11,13	11
D22S1045	11	11,16	11
D2S441	10,14	10,14	10 ó 14
D12S391	17,23	18,23	23
AMELOGENINA	X,Y	X,Y	----

B. INTERPRETACION:

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que LUIS ALBERTO MORALES GARCIA tiene todos los alelos que JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP).

Se calculó entonces la probabilidad de este hallazgo frente a las siguientes hipótesis (H):

H1: LUIS ALBERTO MORALES GARCIA es el padre biológico de JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA.

H2: El padre biológico de JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA, es otro individuo tomado al azar, en la población de referencia.

Se encontró que el hallazgo genético es 296.121.818 veces más probable ante la primera hipótesis que ante la segunda. Esta comparación se conoce como LR (Likelihood Ratio) o Índice de Paternidad (IP).

C. CONCLUSION:

LUIS ALBERTO MORALES GARCIA no se excluye como el padre biológico de JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA. Es 296 millones de veces más probable el hallazgo genético, si LUIS ALBERTO MORALES GARCIA es el padre biológico. Probabilidad de Paternidad: 99.999999%.

D. OBSERVACION:

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DEL MUESTRADANTE:

Se recibieron dos (2) "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, V03" diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia de los documentos de identidad, registro de huellas dactilares de índice y pulgar derechos y fotografía de JULIAN ANDRES ARIAS VALENCIA y LUIS ALBERTO MORALES GARCIA.

F. METODOLOGIA:

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V04.

Handwritten signature

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902001589
Página 4 de 4

7. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V12 y DG-A-I-046 V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está certificado por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,

VoBo. Revisado:

MAYDA NAVARRETE CALDERON
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A - 51 Tercer piso. geneticabogota@medicinalegal.gov.co
Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349
Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co